PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)
R-SIMV-2025-21-EV

Asunto: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados "Bonos Corporativos" a favor de **Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A**.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el "Reglamento de Oferta Pública").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Vista : La Segunda Resolución de Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se aprobó la solicitud de

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Mercado de Valores (en lo adelante el "Registro") de la entidad Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., en calidad de emisor de valores.

Visto : El informe OP-488-25, de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro de una oferta pública de valores de Bonos Corporativos de Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., en el que recomienda su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

Considerando : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública de valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

Considerando : Que Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., es una sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-72798-8, y se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores, bajo el núm. SIVEV-071.

Considerando : Que a la fecha, Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., es considerado como un emisor recurrente a la luz de lo dispuesto por la Ley núm. 249-17 y sus normativas complementarias. La entidad posee una (1) oferta pública inscrita en el Registro bajo el número SIVEM-168, la cual tiene valores en circulación.

Considerando : Que mediante el Acta del Consejo de Administración de la sociedad Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se aprobó la emisión de oferta pública de "Bonos Corporativos" y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00), en virtud de la facultad otorgada por el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Considerando : Que la sociedad Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., contrató a CCI Puesto de Bolsa, S.A. para que actúe como agente estructurador del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente resolución. En ese sentido, CCI Puesto de Bolsa, S.A., será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública a la cual se refiere la presente resolución.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que CCI Puesto de Bolsa, S.A., está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro bajo el código núm. SIVPB-019, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del mercado de valores.

Considerando : Que mediante comunicación núm. 02-2025-000312, de fecha dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), remitida por CCI Puesto de Bolsa, S.A. en su calidad de agente estructurador de Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., se anexó, entre otras cosas, el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija, debidamente representada por el señor Jorge Luis Rodríguez Campiz, en calidad de representante legal de Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., mediante el cual se solicita a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de un programa de emisiones de valores de renta fija denominado "Bonos Corporativos", por un monto de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00).

Considerando : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, ha analizado y evaluado la solicitud y en consecuencia, recomienda la aprobación de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del programa de emisiones al que se contrae la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Considerando : Que esta Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del programa de emisiones y colocación de valores de renta fija, denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00) realizada por Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública, y demás normativas aplicables.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones de las áreas técnicas de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública de valores de renta fija, denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00) realizada por Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, así como de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Autorizar la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00), requerido por **Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.,** entidad comercial con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-72798-8 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores con el núm. SIVEV-071.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que una vez **Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.**, materialice el pago por concepto derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del citado Registro de la oferta pública de valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

a) Tipo de Valores	:	Valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos".
b) Moneda	:	Pesos Dominicanos.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 1,500,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Cien pesos dominicanos con cero centavos (DOP 100.00).
e) Vencimiento de los valores	:	Los bonos tendrán un vencimiento de hasta quince (15) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere, el cual será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

f) Uso de los fondos	:	Los recursos generados con la colocación de los valores serán utilizados en un cien por ciento (100%) al financiamiento de inversiones propias y planes estratégicos de la empresa, así como para el financiamiento a través de acciones o cuotas sociales comunes o preferentes, derechos fiduciarios, préstamos de corto y mediano plazo a terceros, tanto empresas como vehículos de propósito especial. Los fondos generados por la colocación de los valores de este programa de emisiones solo serán utilizados para el financiamiento de capital privado y el financiamiento de deuda en empresas que hayan manifestado su intención de convertirse en emisores de valores en el mercado de valores dominicano.
g) Mercado al que se dirige la oferta	:	Público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
h) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, S.A.
i) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios poseen una prenda común sobre los bienes del emisor, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
j) Amortización del capital		Pago único al vencimiento de cada emisión o a la fecha de la amortización o redención anticipada, si aplica.
k) Opción de pago anticipado		A partir del primer año de la fecha de emisión, el Emisor tendrá el derecho de pagar, antes de su vencimiento, el valor total del monto del capital colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones en la forma y plazo establecido en el Prospecto de Emisión y en el Aviso de Colocación.

Tercero: Instruir a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos Corporativos, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Cuarto: Informar a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17.

Quinto: Informar a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., que por la autorización otorgada deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el Capítulo II del Título II (Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

Sexto: Ordenar a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., que los fondos generados por la colocación del programa de emisiones no serán utilizados ni directa ni indirectamente para el financiamiento de préstamos de consumo, préstamos hipotecarios, apertura de certificados financieros, cuentas corrientes y préstamos para micro, pequeñas y medianas empresas, o cualquier financiamiento distinto al corporativo, igualmente, por el lado del pasivo, abstenerse de realizar otras captaciones de terceros distintas a la emisión de bonos de oferta pública o el financiamiento privado.

Séptimo: Ordenar a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., a establecer cuentas contables especificas en relación al uso de fondos del programa de emisiones.

Octavo: **Ordenar a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A,** las siguientes restricciones al uso de los fondos y a la reinversión de los mismos: 1) Notificar las reinversiones privadas como hecho relevante al Representante de la Masa de Obligacionistas, a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general, a través de su página web dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrido el hecho, 2) Limitar el monto para financiamiento vía deuda de hasta el monto total del presente programa de emisiones y, 3) Limitación en financiamiento vía deuda de hasta tres casos en un mismo ejercicio fiscal durante la vigencia de los valores del presente programa.

Noveno: Ordenar a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A, a gestionar de manera individual y consolidada indicadores de riesgo del grupo financiero para al cumplimiento de las obligaciones generadas por el programa de emisiones.

Décimo: Advertir a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal de la aprobación de dichos Bonos Corporativos por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor.

Décimo Primero: Advertir a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos Corporativos

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

quedará sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción en ocasión de continuar con el interés de gestionar el proceso.

Décimo Segundo: Autorizar al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público la documentación que respalda la aprobación e inscripción ante el Registro de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, una vez se encuentra inscrita en el Registro el programa de emisiones.

Décimo Tercero: Instruir a Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A., y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos Corporativos objeto de la presente resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes, una vez inscrita ante el Registro del Mercado de Valores.

Décimo Cuarto: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y notificarla a **Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.**, así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

Décimo Quinto: Instruir a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (30/07/2025 15:21 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Juridica (VB) (30/07/2025 15:29 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (30/07/2025 15:57 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (30/07/2025 17:44 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (31/07/2025 10:18 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (31/07/2025 11:52 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (31/07/2025 12:14 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/c9f3decc-9c6c-4231-8c74-ea08bce0f397

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do